

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/228/2021-2024**

**PRIMERO.** - En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio fiscal 2022, a cargo de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Acciones, consistente en las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, siguientes:

OBRA	MONTO POR OBRA.
Construcción de línea de impulsión de agua potable con tubería C-14 200psi de 18" de diámetro, incluyendo piezas especiales, de la conexión de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco I" hacia fraccionamiento Arvento, Zona Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$7'800,000.00
Construcción de tanque superficial de almacenamiento de agua a base de concreto reforzado de 1,200 m3, ubicado en el fraccionamiento La Noria, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$7'000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$14'800.000.00</b>

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión de hasta \$14'800,000.00 (catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual será financiada por partes iguales por la Federación y el Gobierno Municipal de la siguiente forma:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL.	MONTO DE APORTACIÓN FEDERAL.	PROPUESTA DE INVERSIÓN.
\$7'400,000.00	\$7'400,000.00	\$14'800,000.00

**TERCERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando así se requiera, a suscribir solicitudes, realizar trámites, integrar de expedientes, así como todos los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento para la ejecución de las obras de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable autorizadas, con recursos por un total de \$14'800,000.00 (catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a recibir la aportación federal de la Comisión Nacional del

Agua, así como ejercerla junto con la aportación Municipal en las obras públicas aprobadas, por la cantidad de hasta \$14'800,000.00 (catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de cada una de las obras autorizadas que integran el Programa de Acciones, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, comprobaciones, integración de expedientes e informes necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.** - Respecto de la inversión de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) en la obra de la construcción del tanque superficial de almacenamiento de agua a base de concreto reforzado de 1,200 m<sup>3</sup>, en el fraccionamiento La Noria, se faculta a la Tesorera Municipal para que finque el crédito fiscal en contra de la o las empresas urbanizadoras Grupo Inmobiliario Tu Casa, S. A. de C. V. y/o Fisare, S. A. de C. V. y/o Inmobiliaria Diarel, S. A. de C. V., en cumplimiento del Punto de Acuerdo 075/2012, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo del año 2012.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m